

le aqui a Istapalapa a dar un vanquetazo a este juez y si aquel no bastare darle hemos otro que vienen estos con sus manos lavadas a gozar e a comer lo que nosotros hemos ganado e otro dia de mañana vino a esta dicha cibdad el dicho Luys Ponce e publico que venia con calentura e aquella noche luego de aquel dia fue el dicho D. Fernando Cortes a su casa del dicho Luys Ponce armados e subio adonde estava el dicho Luys Ponce e le pregunto e ynportuno que le dixese que provisyones traya por que se sonava que venia por governador e traya otros muchos cargos de su magestad y el dicho Luys Ponce le certifico que no venia por mas de juez de resydenca e que muchos de los que alli estavan y este testigo con ellos les parescio mal por que estas palabras se publicaron luego entre todos los que alli estavan por persona que se hallo presente a la platica e que no se acuerda que persona hera el que publico que se avia hallado presente a la dicha platica e que todos comenzaron a murmurar de aquello e a parescelles mal e dixeron que el dicho D. Fernando Cortes devia querer saber aquello del dicho Luys Ponce para ver sy le convenia rescibillo o no e otro dia de mañana miercoles quatro de Julio del año de mill e quinientos e veynte e seys fue rescibido el dicho Luys Ponce e luego aquel mismo dia cayo en la cama y el dicho D. Fernando Cortes no enbargante que su magestad le avia suspendido de los cargos que tenia dava yndios syendo rescyvido el dicho Luys Ponce lo qual sabido por el dicho Luys Ponce dizqué embio a dezir al dicho D. Fernando Cortes que no lo fiziese por que hera muy mal hecho y el dicho D. Fer-

nando Cortes dizque respondio quel lo podria fazer como capitan general de lo qual el dicho Luys Ponce huvo mucho enojo e dende a ocho dias de su enfermedad publicose que estava muy peligroso e dixose en casa del dicho D. Fernando Corres el qual el mismo dia y otros criados de su casa y amigos suyos se raparon las barbas e huvo entre ellos algunos que dixeron aquel dia que en su vida tal cosa avian hecho e cavalgaron muchos dellos e vinieron escaramuseando por la plaza e por la calle fasta donde posava el dicho Luys Ponce e que todos lo juzgaron e atribuyeron que se avia hecho por la mala nueva del peligro de la enfermedad del dicho Luys Ponce e asy estuvo enfermo desde que cayo fasta diez e nueve o veinte dias que murio e que vido este testigo que un dia o dos antes que muriese traxeron una yndia desta dicha cibdad que dezian que hera fisica de yndios e que no sabe este testigo quien la truxo mas de que la vido entrar en la camara donde estava el dicho Luys Ponce e dizque lo vido e tento la barriga e otras partes del cuerpo e dende a un rato salio e se dixo publicamente alli que avia dicho la dicha yndia que para que la trayan tan tarde a ver al dicho Luys Ponce por que no tenia ya ningund remedio que tenia los higados hechos pedazos que sy antes la ovieran llamado que ella hiziera lo que sabia pero que ya no aprovechava nada e que al tienpo que lo querian llevar a enterrar al dicho Luys Ponce entro este testigo y se dezia alli publicamente que Alonzo Valiente avia dicho al dicho D. Fernando Cortes que alli estava que se dezia por esta dicha cibdad que le avian dado al dicho Luys Ponce con que muriese que le pares-

cia que para su limpieza del dicho D. Fernando Cortes lo devia mandar abrir e que se viese de que moria y el dicho D. Fernando Cortes dizque respondio que hera muy bien que se hiziese e luego dixo que se llevase a enterrar e asy se llevo e que asy mismo sabe e vido que tres o quatro dias antes que muriese traspaso en nonbre de su magestad en el Lic. Marcos de Aguilar los poderes que de su magestad tenia por virtud de los quales despues de la muerte del dicho Luys Ponce el dicho Lic. Marcos de Aguilar despues de la muerte del dicho Luys Ponce comenso a azar del cargo de la dicha governacion e jurediscion hordinaria y el mismo dia que fallecio el dicho Luys Ponce antes que lo llevasen a enterrar los alcaldes e regidores se juntaron en la iglesia mayor desta dicha cibdad adonde enbiaron a llamar a D. Fernando Cortes para que viniese a cavildo el qual respondio que en acabando de enterrar al dicho Luys Ponce vernia e despues estando en el monesterio de San Francisco en el enterramiento del dicho Luys Ponce los dichos alcaldes e regidores tornaron a enbiar a llamar al dicho D. Fernando Cortes para que viniese a la dicha iglesia mayor al dicho cavildo el qual despues de enterrado el dicho Luys Ponce vino y el dicho D. Fernando Cortes entro en el dicho cavildo con los dichos alcaldes e regidores e con el thesorero Alonso Destrada e contador Rodrigo Dalbornoz e huvo muy gran congregacion de gente que se llevo a la dicha iglesia e avia tantas voces e debates en el dicho cavildo e junta que todos los que estavan en dicha iglesia lo podian oyr y el debate hera principalmente so-

bre quel dicho D. Fernando Cortes e los mas del dicho cavildo como todos sus criados e familiares dezian quel poder e provisyones quel dicho Luys Ponce avia traydo de su magestad hera todo espirado con su muerte e que no podia subdelegallos en el dicho Lic. Marcos de Aguilar y como cosa espirada por la muerte del dicho Lic. Luys Ponce bolvia la governacion en el dicho cavildo o en el dicho D. Fernando Cortes e que por esto el dicho D. Fernando Cortes queria tomar en sy el dicho cargo o el dicho cavildo proveerle del y en esto huvo muy gran debate fasta la noche que se salieron syn proveer cosa ninguna por que los ofisciales de su magestad repunavan al dicho cavildo e al dicho D. Fernando Cortes diziendo quel dicho Luys Ponce pudo muy bien dexar e traspasar los dichos poderes en el dicho Lic. Marcos de Aguilar e luego otro dia siguiente se tornaron en cavildo cree que en la dicha iglesia los dichos alcaldes e regidores y el dicho D. Fernando Cortes e se debatio mucho sobre esta misma cosa y fue un regidor o dos y el escrivano de cavildo al dicho Lic. Marcos de Aguilar que estava en su posada enfermo e le requirieron e notificaron de parte del dicho cavildo por via de requerimiento o mandado que enbiase la vara al dicho cavildo e que no usase del dicho cargo a lo qual el dicho Lic. respondio quel lo podia muy bien usar e que mandava al dicho cavildo que no se entremetiese en ello so cierta pena e cree este testigo que todo esto esta asentado en el libro del cavildo o lo tiene en su poder Pero de Castillo escrivano del dicho cavildo que por ello parecera e a ello se remite

Tº  
Pero de Cas-  
tillo escrivano.

y el dicho Lic. Marcos de Aguilar syenpre usava de su cargo aunque con temor de ser cada ora quitado del por quel estava enfermo y el dicho D. Fernando Cortes muy señor y apoderado en la tierra y los alcaldes e regidores sus criados e amigos o los mas dellos e cada dia e cada ora le venian a dezir al dicho Lic. quel dicho cavildo con acuerdo e parescer del dicho D. Fernando Cortes e aun por su mandado le querian dar la governascion e aun fazersela tomar por manera que paresciese quel no la queria syno que hera muy forzado a ella e por esto el dicho Lic. fasta ver en que parava la cosa no tenia otro remedio syno tenplar y estarse en su posada e juntarse con el dicho thesorero e contador los quales en esto se mostraron anbos muy servidores de su magestad e dezian al dicho Lic. que la mayor parte de la gente desta dicha cibdad e de la tierra questava en ella le favoreceria para que saliese con su cargo pues que justa e derechamente el dicho Luys Ponce se lo pudo dexar y el dicho Lic. Marcos de Aguilar dezia que sy viese que todavia el dicho cavildo y el dicho D. Fernando Cortes quisyesen salir con lo que avian comensado que no avia de fazer syno cabalgar en su mula e tomar la vara del rey en la mano e un pregonero y yrse por esas calles que todos le acudiesen como a justiscia mayor de su magestad y andando en estas rebueltas hallaronse en esta dicha cibdad los procuradores de las villas desta Nueva España los quales se juntaron con el procurador desta dicha cibdad y fizieron ciertos requerimientos al dicho D. Fernando Cortes diziendo que por que para la pacificascion y sosyego desta dicha Nueva España con-

venia quel governase la tierra le requerian que tomase en sy el dicho cargo pues que los poderes del dicho Luys Ponce heran espirados e cree este testigo que fizieron el dicho requerimiento al cavildo e que todo paso ante Pero del Castillo escrivano publico e de quantas desta dicha cibdad e que en el libro del dicho cavildo quesia en poder deste testigo como escrivano del ay muchos abtos cerca desto que a ellos se remite e que hera muy publico en esta dicha cibdad e asy lo dezian e afirmavan todos lo que algo sabian e se les entendia de negoscios que los dichos requerimientos que los dichos procuradores fizieron e lo quel dicho cavildo desta dicha cibdad proveya e mandava hera proveydo e acordado por el dicho D. Fernando Cortes y este testigo asy lo cree e tiene por cierto por los trances que despues pasaron que adelante declarara despues de lo qual paresce que viendo la dicha cibdad el yerro en que avia caydo en sustentar e mandar lo que avia mandado seyendo informados por letrados que heran el bachiller Manzano e otros que los poderes del dicho Luys Ponce no heran yspirados e que los pudo dexar al dicho Lic. Marcos de Aguilar en quanto a la jurisdiscion hordinaria tomaron los alcaldes e regidores desta dicha cibdad otro termino para descargarse e por lo pasado no avian caydo en mal caso de requerir al dicho Lic. Marcos de Aguilar quel como letrado declarase sy los poderes del dicho Lic. Luys Ponce avian espirado con su muerte e que ellos estarian e pasarian por lo quel declarase y el dicho Lic. declaro que no avian espirado los dichos poderes y quel podia usar dellos en la dicha jurisdiscion

hordinaria segund que todo esta sentado en el libro del dicho cavildo que esta en poder deste testigo e con esta declaracion e parescer del dicho Lic. el dicho cavildo lo rescibio por justiscia mayor y entre tanto questas cosas pasavan el dicho D. Fernando Cortes proveya de yndios segund por sus cedula este testigo vido y el dicho Lic. Marcos de Aguilar desde alli adelante tuvo el dicho cargo pacificamente aunque en todas las cosas que tocavan al dicho D. Fernando Cortes e aun a sus amigos e criados tenia tanta moderacion e templanza que no osava castigallo ni enojar al dicho D. Fernando Cortes en cosa ninguna por que dezia el dicho Lic. muchas vezes a este testigo que queria llevar las cosas muy a sabor del dicho D. Fernando Cortes por que lo veyan tan gran señor e pujante en la tierra que no fiziese en ella algund deserviscio a su magestad e la dicha tierra se perdiese fasta tanto quel fiziese relacion de todo a su magestad y llevandose la cosa desta manera un domingo en la tarde a dos de Setiembre del año de mill e quinientos e veynete e seys el dicho D. Fernando Cortes como estava con aquella ansya de gobernar y aun corrido entre los naturales de la tierra por que veyan que sabia que no hera governador fizo pregonar en la plaza desta dicha cibdad unas ordenanzas sobre el buen tratamiento de los yndios y en la cabeza dellas dezia yo D. Fernando Cortes governador y capitan general desta Nueva España por su magestad y el primer capitulo de lo que en ellas se contenia hera que mandava que ninguna persona fuese osada de salir desta dicha cibdad syn su liscencia o de su lugar theniente e que las dichas

ordenanzas se pregonaron ante Martin de Calahorra escrivano de su magestad sobre lo qual el dicho Lic. Marcos de Aguilar huvo cierta informacion por ante este testigo como ante escrivano de la governacion e la enbio a su magestad con el contador Rodrigo de Albornos y este testigo la tiene en su poder el original de la dicha informacion y sobre este pregon quel dicho Fernando Cortes mando dar huvo en esta dicha cibdad muy grande alboroto y escandalo e andavan las gentes espantadas de tan gran novedad e todos creyan e pensavan que queria prender al dicho Lic. e tomar la dicha governacion y aun en el dicho Lic. huvo gran alteracion e desde alli con acuerdo de muchos de los que estavan declarados en el serviscio de su magestad tomo el dicho Lic. guarda de alavarderos e dormia mucha gente de noche guardandole e aquel mismo dia que se dio el dicho pregon partio desta dicha cibdad el dicho contador Rodrigo de Albornos que yva a Castilla y fue a dormir dos leguas desta dicha cibdad a un pueblo que se dize Istapalapa y el dicho Lic. lo enbio a llamar para juntarse con el e con el thesorero e fazer cerca dello lo que conviniese y el dicho contador bolvio aquella noche e vino a casa del dicho Lic. e otro dia se juntaron en casa del dicho Lic. el e los dichos thesorero e contador e acordaron que se pregonase una provisyon de su magestad que traya el dicho Luys Ponce para que todos le acudiesen e se juntasen con el e le diesen favor e ayuda e fiziesen lo que de parte de su magestad les mandase e asy mismo el dicho Lic. Marcos de Aguilar dixo a esto

testigo que avian platicado el e los dichos thesorero e contador que despues de pregonada la dicha provisyon prendiese al dicho D. Fernando Cortes e quel dicho Lic. e el dicho contador fueron deste acuerdo e parecer y el dicho thesorero dizque no quiso venir en ello e por esto lo avia dexado de prender de manera que aquella tarde el dicho Lic. e los dichos thesorero e contador salieron a la plaza con mucha gente de pie y de cavallo y el dicho Lic. embio a rogar o mandar al dicho D. Fernando Cortes que saliese alli a oyr dar aquel pregon el qual salio con fasta diez o doze de cavallo y estuvo presente a oyr pregonar la dicha provisyon y sy el dicho Lic. alli lo quisiera prender y estoviera acordado fuera la cosa del mundo mas facil y syn menos riesgo e de alli adelante el dicho Lic. governo con un poco de mas favor por que el dicho D. Fernando Cortes quedo de aquello algo atemorizado e aun se dezia publicamente en esta dicha cibdad que cada noche hazia velar su casa con mucha gente por los terrados e aun con gente de cavallo por la cibdad por que tenia temor de ser preso e dende a ciertos dias salio desta dicha cibdad el dicho D. Fernando Cortes e se fue a Cuernavaca de a donde escrivio ciertas cartas al dicho Lic. entre las quales vido e leyo este testigo dos por las quales formava muchas queexas del dicho Lic. sobre las cosas pasadas e sobre dezir que le afrentavan mucho en sacar de su casa los que se retrayan por delitos y en una de las dichas cartas vido este testigo un capitulo que dezia sobre cierto negoscio de que al presente no tiene memoria que fiziese lo que le avia embiado a rogar syno quel vernia y lo haria e

proveeria de quel dicho Lic. se syntio mucho e lo comunico con este testigo y dixo que avia de sufrir todäs aquellas cosas y mas por quel dicho D. Fernando Cortes no fiziese en la tierra algund levantamiento por quel creva y esperava en Dios que vista su magestad la relasción que le enbiava proveeria muy brevemente lo que convenia para seguridad e pascificacion desta tierra por que le parecia a el que al presente no tenia en ella mas de lo que quisyese el dicho D. Fernando Cortes e queste testigo algunas vezes le dezia que para asegurallo todo que lo prendiese y el dicho Lic. respondia que no hera tienpo por que con dos palabras quel fablase a los yndios hera la tierra alzada y su magestad la tornaria muy tarde y con mucha dificultad a la cobrar y desta manera governo el dicho Lic. con su enfermedad tenporissando y sufriendo muchas sobras fasta que plugo a Nuestro Señor Dios de le dar el mal de la muerte e antes desto algunos dias una mañana fue este testigo a casa del dicho Lic. y le dixo Peñaranda su criado no sabeys Señor Alonso Lucas como esta noche quisieron matar al Lic. y este testigo le pregunto de que manera y el dicho Peñaranda le dixo quel dicho D. Fernando Cortes le avia enbiado un torrezno flamenco con un paje y questava el dicho Lic. al cavo de la zena y el dotor Hojeda con el y el dicho dotor le dixo que no lo comiese que no le haria provecho e que lo alzo de la meza un Sepulveda criado del dicho Lic. ques tundidor e lo llevo al aparador e alli dio un bocado en el dicho torrezno el dicho Sepulveda o se lo comio todo e que luego le avia dado

To  
El dotor Pe-  
ñaranda Se-  
pulveda vea-  
se su dicho.

vasca en el estomago e revezar e que le acorrieron con una botija de azeyte e que con aquello avia lanzado en finita cosa del cuerpo. y este testigo quiso ver al dicho Sepulveda y entro en una camara y hablóle y le pregunto que tal estava y el dicho Sepulveda le dixo que le avia hecho Dios merced en averle socorrido con aquel azeyte por quel fuera muerto e que syn duda tenia ponzoña aquel torrezno y este testigo entro donde estava el dicho Lic. y le pregunto que avia sydo aquello y el dicho Lic. le respondió muy enojado diciendo o pese a la puta que me pario aveyslo sabido que quisiera yo questoviera callado por que no syenta Cortes que yo he sabido tal cosa y pues que ya vos lo sabeys que lo saben otros fartos e que se comenso desto a congojar mucho y estando ya el dicho Lic. para morir dos dias antes el dicho D. Fernando Cortes embio a llamar a este testigo e le dixo quel sabia quel dicho Lic. estava a la muerte y que creya que dexaria persona nonbrada que toviese el cargo de la justiscia que le rogava a este testigo que sy quisyese dar tal poder que se lo estorvase que no lo fiziese e que le avisase este testigo al dicho D. Fernando Cortes dello por que queria yr a estar presente para encaminalle en lo que deviese fazer y este testigo dixo que asy lo faria e otro dia el dicho Lic. estando ya muy propineo a la muerte llamo a este testigo e a Geronimo de Medina y les dixo que queria hordenar su ánima que se hordenase alli su testamento e que ambos quedasen por sus albaceas y alli este testigo lo hordenó e lo cerró e se llamo un escrivano publico desta dicha cibdad ante quien se otorgó y hecho esto salieronse fuera de

la camara el dicho Geronimo de Medina y este testigo y hablaron sobre que sy Dios llevava al dicho Lic. que quedava esta tierra en gran transe de perderse e muchos en peligro por las enemistades e pasyones que con ellos tenia el dicho D. Fernando Cortes y que sy en su poder caya la governascion que luego heran muertos el fátor y el veedor questavan presos e otros muchos que avian sydo contrarios del dicho D. Fernando Cortes e que la tierra quedava en aventura de averla su magestad tan ayna e que para esto convenia quel dicho Lic. nonbrase persona en quien quedase la justiscia por que lo uno y lo otro quedase seguro y este  
Tº testigo dixo al dicho Geronimo de Medina la  
Medina. palabra quel dicho Fernando Cortes le avia tomado y el dicho Geronimo de Medina le dixo que la misma palabra le avia tomado a el e ambos acordaron que devian no cunplirla por lo que convenia a servicio de su magestad e a la pascificascion de la tierra e que hera bien que entrasen al dicho Lic. e le ynportunasen que nonbrase persona en quien quedase el cargo e asy lo fizieron que entraron e se lo dixeron al dicho Lic. lo mas dulcemente que pudieron para no dalle pasyon y el dicho Lic. les respondió quel no queria nonbrar persona que despues del muerto el cavildo la proveeria e que asy se devia fazer y este testigo y el dicho Geronimo de Medina le respondieron que hera muy bien lo que dezia pero que mirase quel cavildo o la mayor parte del hera de amigos e criados del dicho D. Fernando Cortes e que luego que muriese le darian el cargo al dicho D. Fernando Cortes e que desto se recrescian muy grandes daños y inconvenien-

tes asy para la seguridad e pascificacion de la tierra e que su magestad o quien enbiase pudiese libremente entrar en ella en lo qual avia mucha dubda teniendo el dicho D. Fernando Cortes como en la seguridad del fator e veedor que luego aquel dia faria justisia dellos e de otros muchos con quien el dicho D. Fernando Cortes tenia enemistad lo qual el dicho Lic. le parecio bien e les pregunto que a que persona les parecia que devia dexar el dicho cargo e le respondieron que no hallavan otra persona a quien le pudiese dexar mas justamente que al thesorero Alonso Destrada que hera ofiscial de su magestad y el dicho Lic. respondio eso no me lo mandeys por que no es para juez y este testigo y el dicho Geronimo de Medina le respondieron que fiziese el dicho Lic. lo que convenia al serviscio de su magestad e bien de la tierra y que sy el dicho thesorero no fuese para juez quel daria quenta a su magestad y el dicho Lic. torno a dezir que el cavildo governaria o pornia persona e tornaronle a inportunar de manera que dixo a este testigo apartaos aya y hordenad el poder para quien quisyeredes que yo le otorgare e la firmare y este testigo lo hordeno para el dicho thesorero y el dicho Lic. lo otorgo ante ciertos testigos e lo firmo e otro dia el dicho Lic. fallecio e antes que falleciese supo el dicho D. Fernando Cortes estando en San Francisco en misa como el dicho Lic. avia hecho el nonbramiento y enbio a Gonzalo de Sandoval a hablarle y el dicho Sandoval le dixo quel dicho D. Fernando Cortes dezia que avia sabido de aquel nonbramiento e que mirase que dexava la tierra perdida y en gran

de alteracion y escandalo e que muy mejor e con mas justa cabsa lo devia dexar al dicho D. Fernando Cortes pues que avia ganado esta tierra e los naturales della le obedescian que tornase a fazer el dicho nonbramiento y el dicho Lic. respondio que lo avia hecho estava muy bien e que no entendia fazer otra ynovacion e dende a una ora questo paso el dicho Lic. murio que fue viernes primero dia del mes de Marzo de mill e quinientos e veynte e syete años en el qual dicho dia luego como murio se juntaron en cavildo los alcaldes e regidores en la carcel y se junto mucha genta armada dentro en casa del dicho D. Fernando Cortes e de alli salian e yvan e venian a la carcel de que se penso que oviera aquel dia muy grande alboroto e roncimiento por que de la parte contraria del dicho D. Fernando Cortes avia mucha gente apercebida en ciertas partes pensando que tomara la governacion y estando asy juntos en cavildo el dicho thesorero entro con el poder quel dicho Lic. le avia dexado e lo presento e no se lo quisieron admitir diciendo que la juridiscion del dicho Lic. avia quedado vaca por tanto que nonbravan e nonbraron por justisia mayor a Gonzalo de Sandoval y vino al dicho cavildo e rescibieron del juramento e como el dicho thesorero se agraviava e quexava de aquello e le acudia mucha gente para le favorecer que hera la mayor parte de la cibdad que no estava ni les parecia que la dicha justisia estoviese en el dicho Gonzalo de Sandoval por questando en el estava en el dicho D. Fernando Cortes y con mano agena podia fazer todo el mal y daño que quisyese y viendo el dicho cavildo y el dicho D.

Fernando Cortes que la cosa se llegava a punto de rompimiento e avia mucha gente armada de una parte e de otra fueron dos o tres del dicho cavildo a hablar con el dicho D. Fernando Cortes y el vino con ellos al dicho cavildo y entro en el y diose por medio que recibiesen al dicho thesorero e al dicho Gonzalo de Sandoval por justiscia mayor con tanto que en el dar e quitar de los yndios no lo pudiesen fazer syn acuerdo e parescer del dicho D. Fernando Cortes e por que podria ser que en las cosas de la administracion de la justiscia no se conformasen los dichos thesorero e Sandoval que quedase en determinacion del cavildo para quitar y admover dellos a qualquier dellos que les paresciese segund esta sentado en el libro del dicho cavildo e queste testigo oyo dezir el mismo dia e otros algunos regidores que en el dicho cavildo se hallaron presentes de que este testigo no se acuerda que se concertó en el dicho cavildo que sy el dicho thesorero no quisiese estar por el dicho concierto que lo metiesen en una jaula e eligiesen al dicho Gonzalo de Sandoval e luego oste dia otro siguiente se juntaron en casa del dicho D. Fernando Cortes el e los dichos thesorero e Sandoval e proveyeron por su theniente a Luys de la Torre e por vis'tador a Geronimo de Medina e comensaron todos tres de alli en adelante a gobernar e mandar la tierra y en las cosas de la justiscia y en lo que tocava á dar e quitar yndios no fazian los dichos thesorero e Sandoval mas de lo quel dicho D. Fernando Cortes queria e cada dia venian ambos a su casa e se sentaban en acuerdo para lo que se avia de fazer e dieron e quitaron muchos yndios a la voluntad

del dicho D. Fernando Cortes por que como Gonzalo de Sandoval se conformava en todo con el y heran dos votos dexavan fuera al dicho thesorero e faziasse lo que ambos querian y en esto tenia el dicho D. Fernando Cortes un arte que entrava con ellos para fazerse qualquier cosa de justiscia o de dar e quitar yndios por via de ruego e como su ruego hera mandó en especialmente para con el dicho Gonzalo de Sandoval faziasse todo lo que el queria como dicho tiene e viendosse el dicho thesorero tan aflegido e que no se fazia cosa que a el le parescia que hera justiscia dava bozes en su casa e en la iglesia e en las calles diziendo que no tenia sino un terzio de vara e que no podia fazer justiscia a nadie e governando desta manera los dichos thesorero e Gonzalo de Sandoval dende a tres o quatro meses que tovieron el cargo vino a la provincia de Panuco por governador el señor Nuño de Guzman lo qual sabido en esta dicha cibdad por que avia mucha gente descontentos y estaban mal con el dicho D. Fernando hubo fama que se querian yr al dicho señor Nuño de Guzman y el dicho D. Fernando Cortes hablo a los dichos thesorero e Gonzalo de Sandoval que posesen guarda a la gente e caminos para que no se fuesen al dicho señor Nuño de Guzman e dende a pocos dias vino a esta dicha cibdad un Sancho de Canego con poder del dicho señor Nuño de Guzman a presentar la provisyon de su magestad de la governacion de lo descubierto por el dicho Francisco de Garay y la qual presento ante los dichos thesorero e Gonzalo de Sandoval e les pidio e requirio que en cumplimiento della dexasen libremente para aquella governacion